



REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ATACAMA

I. MUNICIPALIDAD DE VAL LENAR

Vallenar

15 JUL 2011

Decreto Exento N° 3641 /

Vistos:

- 1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Comunicador Social para cubrir Servicios Informativos del Municipio de Vallenar en Radio Carnaval en la Ilustre Municipalidad de Vallenar dependiente de la Secretaria Municipal.
2. Decreto Exento N° 1831 de fecha 24 de marzo del año 2010 de la Alcaldía que delega Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".
3. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

- 1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) **Rubén Ramos García** Rut N° 10.089.905-1.
- 2.- La Municipalidad cancelará a don (ña) **Rubén Ramos García** un honorario total mensual de \$ 88.889- **Impuesto Incluido**. El pago se hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.
- 3.- la Municipalidad Imputará los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto correspondiente a 21-04-004 Servicios Comunitarios.
- 4.- El presente Contrato será desde el 01 de Julio del 2011 al ~~30 de Septiembre~~ del año 2011.
- 5.- Las demás cláusulas insertadas en el referido Contrato pasarán a formar parte el presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE
➤ Por Orden del Sr. Alcalde Firman:



Karina Andrea Zarate Rodriguez
KARINA ANDREA ZARATE RODRIGUEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
(S)

Celica Alejandra Medina Tapia
CELICA ALEJANDRA MEDINA TAPIA
DIRECTOR DE ASESORIA JURIDICA
CON FUNCIONES ASIGNADAS DE ADM. MUNICIPAL

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Carpeta Personal
- Interesado
- Secretaria Municipal
- Archivo Oficina de Partes /
- KAZR/CAMT/GGC/HECP/meqt.-

REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ATACAMA

I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR.

En Vallenar a - 4 JUL. 2011 2011 ante la **Secretaría Municipal** que autoriza en su Calidad de Ministro de Fe, comparecen de una parte la Municipalidad de Vallenar, representada legalmente por su Alcalde don **Cristian Hernando Tapia Ramos** Alcalde de la Comuna de Vallenar, empleado Público, Chileno Mayor de Edad Rut N° 10.186.178-3 domiciliado en Plaza O'higgins N° 25 de esta Ciudad, en adelante la Municipalidad y de la otra parte Don (ña) **Rubén Ramos García** Rut N° 10.089.905-1 domiciliado en Plaza N° 40 Centro, exponen en celebrar el siguiente Contrato de Prestaciones de Servicios.

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata a Prestaciones de Servicios a Don (ña) **Rubén Ramos García**, para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) **Rubén Ramos García** prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones:
Comunicador Social para cumplir Servicios Informativos del Municipio de Vallenar en la Radio Carnaval en la Ilustre Municipalidad dependiente de la Secretaría Municipal.

TERCERO: El presente Contrato será desde el 01 de Julio del 2011 al 30 de Septiembre del año 2011.

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) **Rubén Ramos García** un honorario total mensual de \$ 88.889.- **Impuesto Incluido**. El pago se hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La Jornada de Trabajo será de acuerdo a la Funciones (considera 05 minutos diarios en los informativos).

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Secretaría Municipal.

Contrato Prestaciones de Servicios
Rubén Ramos García
Secretaría Municipal

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

Se deja establecido que el funcionario antes mencionado no tendrá derecho al pago de horas extraordinarias, no corresponderá otorgar descanso compensatorio por tanto tal disposición no rige para este tipo de convenios.

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

NOVENO: El presente Contrato se Firma en seis ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

➤ **Por Orden del Sr. Alcalde Firman:**

RUBÉN RAMOS GARCÍA
FUNCIONARIO



RUBEN ALFONSO ARAYA MEDINA
DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE ASEO Y ORNATO
CON FUNCIONES ASIGNADAS DE ADM. MUNICIPAL



NANCY ELIZABETH FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

- RAAM/NEFR/HHAP/HECP/meqt. -

Departamento de Personal.-
meqt.-